



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 036 DE 19

(- 7 MAYO 1996)

Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de la Central Hidroeléctrica de Caldas por parte de las Empresa de Energía del Quindío.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10. de la Resolución CREG 043 de 1994 estableció un cargo máximo de \$2,73 por kWh a pagar por parte de las Empresa de Energía del Quindío por el uso del sistema de transmisión regional y distribución local de propiedad de la Central Hidroeléctrica de Caldas, CHEC;

Que el artículo 20. de la misma resolución estableció que la Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC) debe someter a aprobación de la Comisión el cargo que finalmente acuerde con Empresa de Energía del Quindío (EDEQ);

Que CHEC y EDEQ acordaron aplicar el cargo máximo antes indicado. La primera de tales empresas solicitó su aprobación a la Comisión mediante comunicaciones 0199 del 22 de enero y 0533 del 13 de febrero de 1996. EDEQ manifestó su aceptación a tales cargos mediante comunicación 001605 del 5 de marzo de 1996.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 7 de Mayo de 1996 de 1996 aprobó la solicitud de la CHEC.

RESUELVE:

ARTICULO 1 o. Aprobar el cargo de \$2,73 por kwh, suma que debe actualizarse mensualmente en la forma prevista en el artículo 30. de la Resolución CREG 043 de 1994, el cual será cobrado a la Empresa de Energía del Quindío por el uso de los sistemas de transmisión regional y distribución local de propiedad de la Central

hml

"Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC-, por parte de Empresa de Energía del Quindío"

Hidroeléctrica de Caldas. La suma antes expresada corresponde a pesos del lo. de enero de 1995.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación a las empresas Central Hidroeléctrica de Caldas y Empresa de Energía del Quindío. Contra lo dispuesto en ella procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día **-7 MAYO 1996**


RODRIGO VILLAMIZAR ALVARGONZALEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo